

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Con esta fecha se comunica al Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis y al Alcalde de Pesquera, la resolución siguiente:

Remitido á informe de la Comisión Provincial la comunicación que con fecha 19 de octubre último dirigió el Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis á este Gobierno transmitiendo la denuncia que el señor Cura Párroco de Pesquera ha dirigido al Obispado con fecha 14 del propio mes, en queja de que el señor Alcalde de aquella villa le prohibió ejecutar obras en el cementerio.

La Comisión Provincial con fecha 5 de los corrientes ha emitido el dictamen siguiente:

Vista la denuncia que al Ilustrísimo señor Obispo de esta Dió-

cesis dirige el cura párroco del Ayuntamiento de Pesquera, quejándose de que por el Alcalde de dicho Ayuntamiento, se le prohíbe realizar obras en el Cementerio de dicha villa.

Reclamados antecedentes al Ayuntamiento aparece que el Cementerio es propiedad de aquél; que está amillarado á su nombre; que se han hecho las obras de ampliación y reforma por cuenta del Municipio, y por último, que este es el que ha cedido terrenos para sepulturas y panteones.

Siendo indudable que el Cementerio es propiedad del Ayuntamiento, á él corresponde su administración y la queja del Cura Párroco de Pesquera, es improcedente por el derecho que las Reales Órdenes de 28 de abril de 1866 y 10 de septiembre de 1884 conceden al Municipio para regular todo lo que se refiere á la referida administración.

Por las consideraciones expuestas esta Comisión provincial opina que debe V. S. manifestar al Ilustrísimo señor Obispo, que siendo el Cementerio de Pesquera propiedad del Ayuntamiento, tiene sobre aquél la administración y no puede el señor cura párroco realizar obras en el mismo sin autorización de la Alcaldía.

Y conformándose con lo opinado por la Comisión provincial, he acordado resolver el asunto como la misma propone.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 10 de marzo de 1910.

—El Gobernador, B. del Campo.

Aguas.—Expropiaciones.

Visto el expediente de expropiación de los terrenos que por causa de utilidad pública han de ser ocupados en término municipal de Villaseca, con las obras del aprovechamiento de aguas que el Ayuntamiento del Astillero tiene concedido del manantial de «Robledo»:

Resultando que rectificada por el Alcalde de Villaseca la relación nominal de los propietarios interesados, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 5 de febrero último, dando un plazo de 15 días para que los interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que á pesar de haberse terminado aquél, se haya producido reclamación alguna.

Visto que los informes emitidos por el Ayuntamiento concesionario y Comisión provincial son completamente favorables.

De acuerdo con ellos y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 18 de la vigente Ley de expropiación forzosa y 25 de su Reglamento, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando al efecto un plazo de ocho días á contar del siguiente del de la notificación para que los interesados nombren perito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 del citado Reglamento, y en el caso de no acreditarlo ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que

se conforman de hecho con el nombrado por el Ayuntamiento del Astillero, que es el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Iribarren.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás fines.

Santander 9 marzo de 1910.—
El Gobernador, *Del Campo*.

Visto el expediente de expropiación de los terrenos que por causa de utilidad pública han de ser ocupados en el término municipal del Astillero con las obras del aprovechamiento de aguas que el ayuntamiento de dicha localidad tiene concedido del manantial de «Robledo» por Real orden de 29 de noviembre último;

Resultando que rectificada por la mencionada alcaldía la relación de los propietarios interesados, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 4 de febrero próximo pasado, dando un plazo de 15 días para que los interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que á pesar de haberse terminado aquel se haya producido reclamación alguna;

Visto que los informes emitidos por el ayuntamiento y Comisión provincial son favorables;

De acuerdo con ellos y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 18 de la vigente Ley de expropiación forzosa y 85 de su Reglamento, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando al efecto un plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la notificación, para que los interesados nombren perito que les represente, el cual ha de acreditar que reune las condiciones exigidas en el artículo 32 del citado Reglamento y en el caso de no acreditarlo ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforma de hecho con el nombrado por el Ayuntamiento del Astillero, que es el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Iribarren.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander 9 de marzo de 1910.—
El Gobernador, *B. del Campo*.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación de este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1909.

Sesión ordinaria del 2 de Diciembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Satisfacer á la señora Viuda de Villa el importe de varios impresos y al señor Presidente, el de sellos suplidos, que ascienden á dos pesetas con veinticinco céntimos.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión nombrada para conocer los perjuicios ocasionados en una finca de don Mauricio Calleja, con las aguas que afluyen á la misma, á consecuencia de la construcción de la carretera de Penagos á Cabárceno, y autorizar al señor Presidente para que practique las gestiones que juzgue convenientes, para mejor solución de este asunto.

Que se expida un recibo provisional al expresidente de la Junta administrativa del pueblo de Penagos, don Antonio Agudo, de varios documentos pertenecientes al pueblo y un sello de la Junta que dejó sobre la mesa en la sesión anterior, y citar á aquél para formalizar el oportuno inventario.

Subsidiaria del día 12

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que la Comisión de Hacienda con los señores Alcalde y Secretario y en unión de la Junta administrativa del pueblo de Cabárceno, concurren á practicar la entrega del terreno concedido á la Compañía San Salvador, por Real orden de 22 de marzo último.

Que el recaudador de cédulas cumpla con lo que se le tiene ordenado bajo la responsabilidad que le afecte.

Que con vista del plano y sobre el terreno, se practique un reconocimiento en el camino del Revollar, para acordar lo que proceda respecto á la desviación que de dicho paso público solicita la Compañía Orconera.

Quedar enterada de una comunicación del señor Administrador de Hacienda, aprobando el acuerdo de adopción de medios para cubrir el encabezamiento de consumos, y que se verifique la subasta en la forma prevenida.

Que la Comisión de Hacienda reconozca las obras del Cementerio civil del pueblo de Arenas, y si estas se encuentran de recibo, se devuelva al pueblo el 70 por 100

de la subasta de leñas que para tal objeto tuvo lugar.

Que se pague á don Antonio Agudo, sesenta y un pesetas por gastos originados en el arreglo de los tinglados del ferial y policía de la feria.

Ordinaria del 16

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que se entregue al Presidente de la Junta administrativa del pueblo del Arenal, la cantidad de ciento cuarenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, que tienen depositadas en la Depositaria municipal.

Día 23

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Oficiar al Alcalde de barrio del pueblo de Cabárceno para que manifieste si este tiene fondos para satisfacer el importe de las obras de reforma de la Fuente denominada Martín, en cuyo caso puede hacer dicha reforma.

Satisfacer el importe del tercer trimestre por material del Juzgado Municipal.

Que la Comisión de Gobernación juntamente con la Junta administrativa reconozcan las obras del Cementerio de Esprilla, y hecho, vengán informando.

Dejar sobre la mesa para su estudio una carta del Gerente de la Compañía minera Complemento, manifestando que de las ochocientas setenta y un pesetas con ochenta y ocho céntimos, que tiene que ingresar para el pueblo de Cabárceno, se deducen setecientas veintitres pesetas con veinte céntimos que le adeuda el Ayuntamiento.

Quedar enterado de haberse recibido de la señora Viuda de Villa el modelaje necesario para la confección de la matrícula industrial, padrón de carruajes de lujo y otros impresos.

Obligar al contratista de la construcción de la carretera de Obregón á Penagos, á que reponga el paso de cruzamiento con la de la Portilla del Sur.

Ordinaria del 2 de noviembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

A informe de la Comisión de Hacienda la instancia producida por el señor don Manuel de la Hoz, solicitando se le declare por la Corporación el derecho á la jubilación que proceda, declarando

una vez concedida la vacante de la plaza.

Anular las elecciones de las Juntas administrativas de Arenal Sobarzo y Cabárceno, dando cuenta de ello al señor Gobernador civil, pidiéndole á la vez indique la forma en que aquellas han de efectuarse.

Que el señor Síndico concorra á presenciar el día 10 la subasta de Consumos por los Concejales, á quienes invita en este acto.

Día 6

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Insistir cerca del señor Administrador de Hacienda para que manifieste lo que aproximadamente podría costar á este Ayuntamiento la confección de un Catastro Parcelario y forma de llevar á cabo éste.

Oficiar al señor Alcalde del Ayuntamiento de Villaseca, para que obligue á quien corresponda, á verificar el arreglo de una carretera interceptada por la compañía Minera Complemento, en el sitio denominado Serna Agudo, perteneciente á aquel Ayuntamiento.

Satisfacer el premio de cobranza de cédulas personales á don Aurelio Zamanillo que asciende á cincuenta y cuatro pesetas con treinta céntimos.

Que por la Comisión correspondiente se reconozcan los trabajos hechos para la conservación de la carretera de Cobárceno á Penagos, por el contratista don Antonio Tirado.

Día 13

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Convocar á sesión extraordinaria á la Junta municipal para resolver en definitiva acerca del derecho de jubilación, solicitado por el Secretario del Ayuntamiento, don Manuel de la Hoz.

Recibir y pagar las obras realizadas para la construcción de la Capilla del Cementerio de la Esprilla.

Día 20

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprobó también la proposición del señor Presidente para que con motivo de las próximas elecciones fueran elegidos tres concejales y se declarasen las vacantes, pero como ofreciese duda á la

mayoría si habría de cubrirse la vacante del Concejal don Julián Roiz, se acordó celebrar sesión extraordinaria para resolver este asunto y verificar el sorteo del concejal á quien corresponda cesar si así procediere.

Aprobar igualmente la proposición del concejal don Rafael Hoz, según lo que procede resolver á la antigua división del Ayuntamiento en dos distritos que estaban constituidos, el primero por los pueblos de Penagos, Cabárceno y el segundo por el del Arenal Sobarzo, siendo este asunto de la competencia del Ayuntamiento, procediendo se haga esta declaración, acordándose se resuelva este asunto y demás que expresa dicha proposición en la sesión extraordinaria ya citada.

Declarar la vacante de Secretario de este Ayuntamiento y anunciar la provisión de la misma por concurso y por término de 30 días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como el nombramiento de Secretario del mismo interinamente, á favor de don Emilio Gutiérrez.

Quedar enterada la Corporación de haberse recibido de la señora viuda de Villa varios impresos.

Autorizar al señor Alcalde para que pase á la Junta de partido á la discusión del presupuesto carcelario ó delegue en quien crea conveniente.

Día 22 extraordinaria

Se aprobó la proposición del Concejal don Rafael de la Hoz, exponiendo que habiéndose elegido cuatro concejales ó sean dos por cada distrito que vengán á sustituir á don Julián Roiz y á don José García, elegidos por Arenal-Sobarzo y á don Francisco San Miguel y don Francisco Navedo elegidos por Penagos-Cabárceno, pues como la elección última se celebró por un solo distrito por no llegar á 500 el número de electores, es necesario determinar que concejales fueron elegidos por el distrito de Arenal Sobarzo y quienes otros por Penagos-Cabárceno y después de hecha esta designación por sorteo, celebrar un segundo sorteo entre los que resulten elegidos del Arenal-Sobarzo, para precisar quien de los elegidos últimamente lo fué para ocupar la vacante que había producido la renuncia del concejal don Julián Roiz.

Proceder á lo expuesto por dicho señor concejal, y conformarse por lo manifestado por el señor

Presidente, de que á este objeto pertenecerán á Penagos-Cabárceno los tres primeros que salgan á la suerte y los restantes al Arenal Sobarzo, acordándose la prórroga de la sesión y que corresponderá cesar en cargo de entre los tres que correspondan al distrito de Arenal-Sobarzo al primer concejal que salga á la suerte.

Expedir testimonio de esta acta al concejal que la solicita don Francisco Navedo.

Ordinaria del 27

Se aprobaron las actas ordinaria y extraordinaria anteriores.

Dar posesión del cargo de Secretario interino al nombrado don Emilio Gutiérrez.

Que por el señor Presidente se disponga el pago de las cantidades consignadas en el Presupuesto extraordinario formado para el corriente año, aprobado por la superioridad y quedar enterada de la aprobación del ordinario para 1910.

Recibir las obras realizadas por el contratista de la conservación de la carretera de Penagos á Cabárceno y se pague al referido contratista el resto de la cantidad que se le adeude, con devolución del depósito.

Abonar á doña Antonia Fernández diez pesetas por la muerte de dos animales dañinos en el distrito y otras cinco á don Antonio Perlacio por la de otro en el mismo término municipal.

Abonar á doña María Cuesta 50 pesetas del capítulo correspondiente para ayuda de sufragar los gastos que le ocasionen el someter á su hijo á una operación quirúrgica en el Hospital provincial.

Sesión ordinaria del 4 de diciembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de haber sido aprobada por la superioridad la subasta de consumos en este Ayuntamiento para 1910.

Quedar también enterada de un oficio del señor Ingeniero de montes, su rizando á la Alcaldía para enagenar en pública subasta varios productos, que se hallan dentro de la superficie del Monte de la Muñeca.

Dejar sobre la mesa para su estudio la solicitud de don Antonio Fernández en súplica de que se le conceda una parcela de terreno sobrante de vía pública en el barrio de Miranda del pueblo del Arenal.

Oficiar al Alcalde de barrio de este pueblo para que haga saber á los vecinos que se les impondrá la multa correspondiente si en el término de ocho días no proceden á hacer las prestaciones que les fueron señaladas.

Día 11

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

A la Comisión de Hacienda los escritos presentados por don Antonio Fernández Cantera y don Marcelino Vega Gandarillas, en solicitud de que se les conceden dos parcelas de terreno en el barrio de Miranda del pueblo del Arenal.

Conocer la desviación solicitada por la Compañía Orconera, de una carretera en el sitio del Reboillar, perteneciente al pueblo de Sobarzo, á condición de que contribuya con alguna cantidad de relativa importancia para ayuda de pagar los gastos que ocasione la construcción que se intenta hacer de una carretera de Cabárceno Sobarzo, haciéndolo saber á dicha Compañía.

Expedir al concejal señor Navada las certificaciones que tiene solicitadas en la sesión del 13 de noviembre último.

Día 18

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la señora hermana de don Francisco Saro, alcalde de este Ayuntamiento y se le comuniqué así á este señor.

Proponer á don Francisco Navada, don Francisco San Miguel y don Rafael Hoz Teja, para formar la propuesta que comprenda los tres Vocales que han de designarse para completar la Junta de Distrito de caminos vecinales.

Autorizar al señor Alcalde para que pague el importe de la suscripción que se adeuden al BOLETÍN OFICIAL para este Ayuntamiento y Junta Local del Censo, así como lo que se adeude á dicho periódico por anuncio de subasta.

Día 24

Nombrar Secretario de este Ayuntamiento á don Emilio Gutiérrez Gómez.

Día 25

Aprobar las actas de las sesiones anteriores.

A informe de la Comisión de Hacienda el escrito producido por don Zacarías Martínez en súplica de que se le conceda una parcela de terreno sobrante de vía pública en el pueblo del Arenal, barrio de Miranda.

Autorizar al señor Presidente para que pase á la Capital y pague los debitos pendientes por consumos.

Que se resuelva en la sesión siguiente la reclamación del vecino don Severino Lavín, en súplica de que se le indemnice los daños y perjuicios que le fueron irrogados en una finca de su propiedad con la construcción de la carretera de Penagos á Cabárceno que dejó en abierta dicha finca, ó en otro caso que se le cierre esta.

Pagar á don Sisenando Pérez, maestro de la Escuela Central de niños el importe de varias reparaciones hechas en la misma y autorizar al señor Presidente para que disponga se hagan en dicho edificio las reformas que crean convenientes.

Satisfacer al Maestro interino de la Escuela del barrio de Llanos el importe del 4.º trimestre del alquiler de la casa.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta Municipal de Penagos durante el 4.º trimestre de 1909.

Conceder al señor Secretario de este Ayuntamiento don Manuel de la Hoz, la jubilación que solicita con el haber anual de 749 pesetas 50 céntimos ó sea el 50 por 100 del sueldo que ha venido disfrutando durante los dos últimos años.

Los anteriores acuerdos fueron aprobados por la Corporación en el día de hoy.

Penagos 8 de enero de 1910. —
El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE POTES

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de febrero último.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió y fueron designados por sorteo los vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de asociados, señores Eusebio García Pérez, don José Gómez Sánchez, don Mariano Fuente Merino, don Eusebio Rodríguez Martín, don Fermín Rodríguez Cabo, don Rufino Gar-

cia Fraile, don Mariano Fernández Rio, don Jesús Martínez y don Francisco de Miguel González.

Se aprobó la cuenta presentada por el Herrero Epifanio Guardo por arreglo de herramientas para uso del barrendero municipal.

De conformidad con lo propuesto por la comisión de Hacienda se acordó reclamar al maestro de la Escuela pública de niños don Angel Francisco Soblechero, la cantidad de 136 pesetas 95 céntimos satisfecho por el Ayuntamiento á la Sociedad Electra durante los tres últimos años por el alumbrado de la escuela de adultos y cuya suma viene percibiendo del Estado, expresado profesor.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes, presentada por el señor Presidente.

Aprobar igualmente de conformidad con el dictámen de la comisión la cuenta del 2.º semestre de 1909, presentada por el apoderado del Ayuntamiento de Santander.

Conceder al señor Alcalde la licencia de diez días que solicita.

Y habiendo sido aprobado por la Corporación municipal en sesión de este día el precedente extracto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, la firmo en Potes á ocho de marzo de mil novecientos diez.—V.º B.º; El Alcalde,
Indalecio Maestre. Román Piñal.

◆◆◆◆

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación de este Ayuntamiento durante el 3.º trimestre del año último.

Día 28

Ceder previo informe de la comisión de Fomento á don Ramón Herrera y Herrera un terreno erial sobrante de vía pública en el barrio de Requejada, en concepto de parcela y por el precio de su tasación, no interceptando el servicio público á la fuente que existe en dicho sitio.

Que por la comisión de Fomento se informe lo que proceda respecto á la petición de varias parcelas por Manuel Sáiz vecino de Torre-lavega y Gregorio Gallo y otros de este pueblo.

Que pase á informe de los Concejales don Manuel Herrera y don Manuel Rebolledo, la denuncia de don Benigno Sáiz por obstruirle un servicio á su finca el convecino Elías García.

Día 2 diciembre

Hacer constar ser cinco las vacantes en esta Corporación que serán cubiertas en la elección señalada para el día 12 del actual correspondiendo salir á los Concejales don José Pereda Castañeda, don Manuel Herrera Pereda, don Claudio Herrera Torre, don Manuel Rebolledo y don Pedro Miralles.

Día 12

Designar á los señores don Blas Gómez, don Máximo Campuzano y don Pablo Pique en propuesta para la renovación de la Junta del distrito de caminos vecinales.

Satisfacer al depositario la cuenta de 28,25 pesetas de gastos suministrados por el mismo á la pobre y enferma María Cruz.

Satisfacer á dicho depositario otra cuenta de 12 pesetas de gastos suministrados á seis individuos que fueron á declarar á Torrelavega con motivo del pleito sobre la administración del Cementerio municipal de este Ayuntamiento.

Previo informe favorable de la comisión de Fomento ceder á don Saturnino Pereda y Pereda un terreno erial sobrante de vía pública, en concepto de parcela y por el precio de su tasación, y á don Federico Ceballos Gutiérrez también previo informe favorable otros dos lotes en concepto de parcela y por el precio de su tasación.

Día 31

Previo exámen fueron aprobadas y acordado su pago las cuentas siguientes: á don Apolinar Zunzunegui una de 2,50 pesetas por jornal de un día en el relleno de una fosa en la vía pública; á don Constantino Gómez Piñera otra de 23 pesetas por construcción de un muro en la carretera del Cementerio municipal; á don Manuel Fuentevilla otra de 108,50 por acarreo de piedra para el arreglo de dicha carretera; á don Manuel Díaz Villa otra de 64,75 pesetas por material para la misma carretera; á don Manuel Pola otra de 20 pesetas por jornales en la reparación y conservación del arbolado en este pueblo.

Á don José Fernández Velasco, maestro de niños de la escuela de este pueblo, una de 75 pesetas de gastos suministrados por el mismo para premios á niños y demás en pro de la enseñanza.

Al Secretario del Ayuntamiento

otra de 68 pesetas por comisiones en representación del Ayuntamiento durante el año.

Al mismo Secretario, otra de 80,60 pesetas importe de los reintegros por el mismo á documentos oficiales.

Al mismo Secretario otra cuenta de 38,75 pesetas por sellos de franquicia para la correspondencia oficial.

Á don Saturnino Pereda y Pereda otra de 25 pesetas por comisiones en representación del Ayuntamiento.

Satisfacer á los empleados del Ayuntamiento, al médico titular y al conductor de piezas de convicción sus haberes correspondientes al cuarto trimestre actual, y al farmacéutico titular lo que le corresponde por su cargo y suministro de medicamentos durante el corriente año; y al Depositario su haber también por todo el citado año.

Aprobar y satisfacer á don Francisco García una cuenta de 155 pesetas por jornales en la Secretaría.

Dada lectura de un escrito protesta auto izado por el señor Alcalde don José Díaz, después de amplia discusión por unanimidad se acordó conste en acta el sentimiento por la actitud provocativa y cargos que tan despiadadamente se hace á esta Corporación municipal y proferido insultos contra determinados individuos de la corporación diciendo que eran «unos estafadores» y «que no los tenía procesados por no querer» la corporación después de haberse adherido todos sus individuos al contenido de dicho escrito acordó por unanimidad se depuren los hechos denunciados en mencionado escrito, y de resultar ciertos se tramite la denuncia en forma debida, para que se imponga el correctivo que proceda al autor de los hechos, don Julián Cosgaya, cura párroco de este pueblo.

Para remitir al señor Gobernador civil de la provincia extendiendo la presente visada por el señor Alcalde en Palanco á 19 de enero de 1910.—V.º B.º: *El Alcalde.*

Comisión Provincial de Santander

EXCUSAS

Vista la excusa que del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Valderredible, formula don Nicasio Bustamante Cuadrado.

Resultando que se funda aquélla

en estar ejerciendo desde 1.º de enero último, el Juzgado municipal del mismo término, lo cual se acredita con el acta de toma de posesión;

Considerando que no pueden ser Concejales, según el número segundo del artículo 43 de la ley municipal, los Jueces municipales, Notarios y otras personas que desempeñen cargos públicos declarados incompatibles con el de Concejel por leyes especiales;

Considerando que el artículo 8 de la ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907, preceptúa que el cargo de Juez municipal es incompatible con el de Concejel, estableciendo el 113 de la ley orgánica del poder judicial que los que desempeñando un cargo municipal fuesen nombrados Jueces ó Magistrados, podían eximirse de uno ú otro cargo;

La Comisión provincial acuerda admitir la excusa formulada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander 5 de marzo de 1910.
El Vicepresidente, *Salvador Aja.*—
P. A.: El Secretario, *Daniel López.*



Don Celso Torres Nafria, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el Letrado don Antonio Pérez del Molino y Villavaso en nombre de don José Moral García vecino de esta ciudad, se ha promovido recurso contencioso-administrativo contra una resolución del señor Gobernador civil de esta provincia de diez y seis de julio último que confirmó un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital que adjudicó al gramio de pescadores el servicio de almatación y alquiler de pesas y medidas para el pescado, hecho en las sesiones de diez y diez y siete de marzo último y se anuncia la interposición de dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á ocho de marzo de mil novecientos diez.—
Celso Torres.—P. S. M.: *José Antonio Díaz.*



Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA-MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de febrero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR										Existencia total de asilados para el mes próximo				
	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras					
81	69	»	81	69	150	»	»	2	1	2	1	3	79	68	147

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de la acordado.

Santander 4 de marzo de 1910.—El Vicepresidente, Salvador Aja.—El Secretario, Daniel López.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA-EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de febrero último.]

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES DE										Existencia total de enfermos para el mes próximo				
	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Cumplimiento de la edad reglamentaria y otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras					
203	189	12	5	215	194	409	2	3	5	8	11	19	207	183	390

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de marzo de 1910.—El Secretario, Daniel López.—El Vicepresidente, Salvador, Aja.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez Municipal propietario:

De Ruate, don Camilo González Díez.

De Entrambasaguas, don Tomás Lombana Sarabia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla tercera del artículo 5.º de la vigente Ley Justicia Municipal.

Burgos 7 de marzo de 1910.— El Secretario de Gobierno, *Angel Saenz de Cenzano.*

EDICTOS

Don Pedro Pardo Lstra, Juez de Instrucción del Distrito del Oeste de Santander.

Por el presente y en méritos de causa criminal que se sigue por estafa se llama al procesado Antonio Sistol Cagigas, que tenía su domicilio en la calle de Somorrostro, número 2, tercero, de esta ciudad, para que á las diez de la mañana del día 12 del actual comparezca en la sala de la Audiencia provincial de Santander á los efectos de la Ley, sobre condena condicional; bajo apercibimiento que de no comparecer se ejecutará la sentencia.

Dado en Santander á ocho de marzo de mil novecientos diez.— *Pedro Pardo.*

Ayuntamiento de Molledo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan se les cita por medio del presente para que concurren ante la excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento en Santander el día 7 del próximo mes de abril, advirtiéndole que de no verificarlo, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugos.

Molledo 9 de marzo de 1910.— *Joaquín Collantes.*

MOZOS QUE SE CITAN

José Sainz y Sainz, natural de Silló.

Manuel Quevedo Rodríguez, de Moledo.

Pedro Santos, natural de Molledo.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

- Don Ernesto Sáiz Vélez.
- » Luis Diego Quintana.
- » Rodrigo Pando Saiz.
- » Maximino García Pardo.
- » Ubaldo Cobo Calderón.
- » Esteban Fernández Pérez.
- » Fernando Pérez Quintana.
- » José María Diego Quintana.
- » Pancracio Peña de la Concha.
- » Juan Antonio Fernández Fernández.

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Joaquín Diego Abascal.
- » Fernando Fernández Velasco.
- » Eulogio Mazorra Mazorra.
- » Francisco Peña Herrera.
- » Eugenio Pérez Castañeda.
- » Manuel Arroyo Martínez.
- » Cirilo Gúmez Abascal.
- » Eugenio Alonso Ramila.
- » Adolfo Calderón Abascal.
- » Luciano Güemes Pérez.
- » Manuel Oria Ruiz.
- » Manuel Sáinz Mazorra.
- » Agapito Abascal Pardo.
- » Juan Mantecón Esles.
- » Pedro Gutiérrez Fernández.
- » Servando García Satién.
- » Buenaventura Pardo Esles.
- » Salvador Fernández Gutiérrez.
- » Fidel Riancho González.
- » Remigio Mazorra Vélez.
- » Higinio Pérez Gutiérrez.
- » Donato Pacheco Arce.
- » Francisco Ortiz Conde.
- » José Fernández Diego.
- » Antonio Fernández Arce.
- » Luis Pérez Martínez.
- » Benito Pardo Esles.
- » Cayetano Velez Mazorra.
- » Vicente Rueda Mazorra.
- » Felipe Abascal Maza.
- » Antonio Fernández Fernández.
- » Fernando Mazorra Mora.
- » Manuel Gómez Mora.
- » Saturnino Sáinz Pardo.
- » José Gómez Saro.

- » Juan Fernández Fernández.
- » Camilo González Pérez.
- » Tomás Crespo Pérez.
- » Dimaso Fernández Pacheco.
- » José Roldán Crespo.

Es copia fiel de su original á que me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente copia del acta de su razón en Villacarriedo á veintiocho de enero de mil novecientos diez.—V.º B.º el Alcalde, *Ernesáo Sáinz Velez.*—El Secretario, *Miguel Losada.*

Don Victoriano Fernández Campo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Mazcuerras

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta localidad el día veinticuatro de diciembre último se encuentra el siguiente:

Particular.—En tal estado, visto el déficit de seis mil cien pesetas y setenta y cinco céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1910, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2 de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas seis mil cien pesetas y setenta y cinco céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el artículo 13 del reglamento de 11 de

Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre los artículos siguientes:

Leñas para hogares y mullidos ó rozos que se consuman durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de una peseta cada carro de leña y otra igual cantidad de mullidos ó rozo según las unidades que se expresan en la tarifa que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la Ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de referidas especies en todo el año, que viene á producir exactamente las seis mil pesetas y setenta y cinco céntimos á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Mazcuerras á seis de marzo de mil novecientos diez.—V.º B.º. El Alcalde, *Ramón González*.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Don Santos Naveda Campo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alista-

miento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al número 5.º artículo 40 de la ley Los moros, Valentín Laureano Eugenio Prado Trueba, hijo de Valentín y Emilia, que nació en Adal de este Ayuntamiento, el día 3 de noviembre de 1889, así como igualmente el mozo Pedro Ramón Fernández Peña, hijo de Hermógenes y Valeriana, que nació en el pueblo de Bárcena de este Municipio el día 29 de junio de dicho año de 1889, unos y otros en ignorado paradero, se les cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento el día 31 de enero del corriente año y hora de las nueve de su mañana como igualmente á la rectificación definitiva que tendrá lugar el día 12 de febrero próximo á la hora de las nueve de la mañana, y del mismo modo para el día 13 de febrero del actual año á la hora de las siete de la mañana, y así mismo para la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 6 de marzo próximo á la hora de las nueve de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Bárcena de Cicero á 23 de enero de 1910.—*Santos Naveda*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ha desaparecido del pueblo de Guriezo, de esta provincia, una yegua de seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, herrada y de trabajo, con una M y una C en la anca derecha que apenas se la conoce por el pelo largo que tiene hoy; además en la espina dorsal tiene dos bultos pequeños sin falta de pelo de una sentadura de la ailla encima de los riñones, cola larga y fina con toda la crin y en una oreja tiene una contraseña que tampoco se la conoce, á no ser de estar enterado de que existe dicha marca.

Dicha yegua desapareció el día 5 del corriente mes.

Por lo que se pone en conocimiento de las autoridades para su indagación.

BANDA MUNICIPAL DE SANTANDER.

Está vacante en esta Banda la plaza de Cornetín de 1.ª clase, dotada con el haber anual de 1.080

pesetas sin descuento y con participación en los ingresos por contratos particulares.

Dicha plaza se proveerá por oposición el día 29 de las corrientes.

Los que deseen tomar parte en dichas oposiciones lo solicitarán por medio de instancia (acompañada de la partida de bautismo y certificado de buena conducta) dirigida al señor Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento.

El programa será el que se expresa á continuación:

1.º Una obra de libre elección del opositor.

2.º Una obra á primera vista, y

3.º Contestar á las preguntas que haga el Jurado.

Santander 11 de marzo de 1910.

—El Presidente de la Comisión de Policía, *José Gómez y Gómez*.—El Director, *Luis Espinosa*.

Ayuntamiento de Pesaguero

Se halla vacante la titular de Médico de este distrito por haberse ausentado el que la desempeñaba; con la dotación anual de mil quinientas pesetas, por la asistencia á las familias pobres del mismo y transeúntes, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que aspiren á dicha plaza presentarán las solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia acompañadas de los títulos ó copias de los mismos que posean, y certificación de servicios que hayan prestado, advirtiéndole que el agraciado queda en libertad para contratar asiguales con las familias pudientes del distrito y obligación de fijar su residencia en el pueblo, cabeza del mismo.

Pesaguero 7 de marzo de 1910.
El Alcalde, *Pedro García Sánchez*.

Ayuntamiento de Polaciones

Confeccionadas y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos nueve se hallan expuestas al público en esta Secretaría con sus debidos justificantes desde el día de hoy y por el término de quince días, donde podrán examinarlas y producir las reclamaciones que crean oportunas dentro de dicho plazo.

Polaciones 7 de marzo de 1910.
El Alcalde, *José Gómez*.